



Asamblea General

Distr. general
30 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Asignación de temas del programa del sexagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General

Adición

1. En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/63/250/Add.1, párr. 1 b)), decidió considerar directamente en sesión plenaria el siguiente tema bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas):

155. Reconocimiento de la anemia falciforme como prioridad de salud pública

2. En la misma sesión, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/63/250/Add.1, párr. 2 b)), decidió añadir el siguiente tema a la lista de temas asignados a la Sexta Comisión bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos):

156. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral

3. También en la 34ª sesión plenaria, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/63/250/Add.1, párr. 3) decidió examinar en sesión plenaria y en la Tercera Comisión el tema 58 del programa (Informe del Consejo de Derechos Humanos), entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y tomaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo. Teniendo en cuenta esta recomendación, la Asamblea General examinaría en sesión plenaria el informe del Consejo sobre las actividades realizadas durante el año. También se entiende que el presente acuerdo no constituye en forma alguna una reinterpretación de la resolución 60/251 de la Asamblea General y que dicho acuerdo se examinará antes de que comience el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.

